

Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Aumento de potencia de transformación, instalada en la Estación Transformadora de Distribución Cáceres II, consistente en la incorporación de un segundo transformador, tipo intemperie de 6.000 KVA, relación 46.000/13.800 V, y segunda batería de condensadores de 2.700 KVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar de utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 27 de noviembre de 1973. —El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.760 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto, las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación denominado «Simago» a establecer en Jaén, de potencia 500 + 400 KVA, y relaciones $5.000 \pm 5\% / 230-133$ y $5.000 \pm 5\% / 380-230$ V, y ampliación de la red subterránea de alta tensión, para alimentación de dicho centro, mediante el tendido de un nuevo cable para tensión de 20 KV, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados con 780 metros de longitud, desde caseta «Telefónica» «Virgen de la Capilla», «José Antonio» e «Inmaculada».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 3 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.983-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/826, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente con entrada y salida en estación transformadora en proyecto.
 Término municipal: Málaga.
 Tensión del servicio: 10 KV.
 Tipo de la línea: Subterránea.
 Longitud: 2 por 50 metros.
 Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 20.000 - 10.000 \pm 5 por 100/400 - 231 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 8 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—13.976-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente A. T. 5/73, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Maciás, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, en La Fontiña-Romay (Portas), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, a 20 KV., de 1.300 metros de longitud, y una potencia a transportar de 1.000 KVA.

Un transformador de 160 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., en La Fontiña-Romay (Portas).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 16 de noviembre de 1973.—El Delegado.—4.044-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, 8, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª, 5.543-2.
 Finalidad: Suministro público.

Línea aérea trifásica con origen en la estación transformadora de distribución de Castro Urdiales, final en apoyo número 9 de enlace con la actual derivación al centro de transformación número 107, «Muebles del Norte», de la línea Lusa Sámano, y derivación al centro de transformación número 109, «Isla». Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Tensión de servicio, 13,2 KV.; conductores «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón; capacidad de transporte, 3.800 KW.; longitud de la línea general, 882 metros; longitud de la derivación, 582 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Santander, 14 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Liano.—14.162-C.